



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**ACTA RESOLUTIVA No. 020 SESIÓN ORDINARIA**  
**MIÉRCOLES 01 DE JULIO DE 2020**

Siendo las 11H00 del día miércoles 01 de julio de 2020, se instala la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador mediante herramienta Microsoft Teams, presidida por el Ing. Humberto González, en calidad de Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Luis Calle, Subdecano; Ing. Marco Rosero, Director de Carrera; Dr. Edward Jiménez, Director de Posgrado; Ing. Sergio Medina, Vocal Docente Principal, Dr. Gustavo López, Vocal Docente Principal; Sra. Consuelo Armas, representante de empleados y trabajadores FIQ. Actúa como Secretario el Dr. Víctor Hugo Vinuesa, Secretario Abogado.

El señor Secretario Abogado verifica que se encuentra el quorum reglamentario para iniciar la sesión

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Aprobación de Actas:**

- 1.1 Acta No. 018 de Sesión Ordinaria del 17 de junio 2020.
- 1.2 Acta No. 019 de Sesión Extraordinaria del 19 de junio 2020.

**2. Asuntos Académicos**

- 2.1 Aprobación del Proyecto Procedimiento para la incorporación de Ayudantes de Cátedra y de Investigación a la Facultad
- 2.2 Pedido del Ing. Sergio Medina para reconsiderar la negación del cambio de carrera del señor Erick Palacios.
- 2.3 El señor Director de Carrera, solicita se emita las recomendaciones respecto a la propuesta de los porcentajes de asignación en los componentes para la homologación de asignaturas de los estudiantes que se encuentran realizando la movilidad internacional en la Universidad de Alicante - España.
- 2.4 Conocimiento de la solicitud para completar las horas de prácticas pre profesionales.

**3. Asuntos Administrativos**

**4. Varios**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

- 4.1 El señor Director de Carrera, solicita que los oficios y reclamos presentados por el Ing. Hugo Solis sean conocidos por Consejo Directivo.
- 4.2 El señor Director de Carrera solicita que el reclamo presentado por el Ing. Alejandro Delgado por la asignatura de Ingeniería de Plantas Industriales sea conocido por Consejo Directivo.

**Se aprueba el orden del día.**

=====

**1. Aprobación de Actas:**

**1.1. Aprobación del Acta No. 018 de Sesión Ordinaria del 17 de junio 2020.**

Se da lectura a las resoluciones, por parte del señor Secretario Abogado. Al respecto Consejo Directivo resuelve. -

**Aprobar el Acta No. 018 de Sesión Ordinaria del 17 de junio 2020.**

**1.2. Aprobación del Acta No. 019 de Sesión Extraordinaria del 19 de junio 2020.**

Se da lectura a las resoluciones, por parte del señor Secretario Abogado. Al respecto Consejo Directivo resuelve. -

**Aprobar el Acta No. 019 de Sesión Extraordinaria, del 19 de junio del 2020, con las observaciones efectuadas**

**2. ASUNTOS ACADÉMICOS.**

**2.1 Aprobación del Proyecto Procedimiento para la incorporación de Ayudantes de Cátedra y de Investigación a la Facultad**

El señor Decano expresa que el Proyecto del Procedimiento para la incorporación de Ayudantes de Catedra, fue discutido en sesión de 19 de junio de 2020, y que en esta sesión nos corresponde verificar si se han incorporado las observaciones efectuadas por los miembros de Consejo Directivo y aprobar, para lo cual solicita que a través de Secretaria se de lectura al Proyecto de Procedimiento para verificar las incorporaciones efectuadas y aprobar.





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Secretaría procede a dar lectura:

**PROCEDIMIENTO PARA INCORPORACIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA Y DE INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

**CAPÍTULO I**

**DEL ÁMBITO, DEFINICIÓN OBJETIVOS**

- Art. 1.** Esta guía, norma los procedimientos para el ingreso y ejercicio como Ayudantes de Cátedra y de Investigación en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador.
- Art. 2.** La Ayudantía de Cátedra y de Investigación se define como la actividad de docencia y de investigación realizada por un estudiante que cumpla con los requisitos correspondientes, de acuerdo a esta guía.
- Art. 3.** Se define como Ayudante de Cátedra o de Investigación, al estudiante que asiste a un profesor o investigador en sus actividades de docencia e investigación, conforme a las especificaciones y directrices y bajo la responsabilidad de este. No sustituye ni reemplaza al profesor o investigador. (De acuerdo al Artículo 4. del Reglamento de Carrera del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, octubre 2019)
- Art. 4.** Para efecto de la presente guía:  
La cátedra está definida como un componente o un subcomponente de la Carrera. La condición para que existan Ayudantes de Cátedra es que la Cátedra cuente con profesor titular.  
La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. (De acuerdo a la definición señalada en el Artículo 43 del Reglamento de Régimen Académico, marzo 2019)
- Art. 5.** Los Ayudantes de Cátedra y de Investigación no forman parte del personal académico, ni del personal de apoyo académico de la Universidad Central del Ecuador. (De acuerdo a los Artículos 3 y 17 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior)
- Art. 6.** La designación como Ayudante de Cátedra durará dos semestres, que pueden prorrogarse por un semestre más, a petición escrita del docente responsable de la Cátedra o del Director del Proyecto de Investigación y con la aprobación del Director de Carrera.

**CAPÍTULO II**

**REQUISITOS DE AYUDANTES DE CÁTEDRA Y DE INVESTIGACIÓN DEL CONCURSO DE MERECEMIENTOS**

- Art. 7.** **Requisitos de los Ayudantes de Cátedra de la Facultad de Ingeniería Química.** - Para el ingreso de Ayudantes de Cátedra se deberá acreditar:
- Ser estudiante matriculado/a de la Facultad de Ingeniería Química;
  - Haber aprobado un mínimo del 40% de horas y/o créditos totales de su Carrera;
  - El promedio de notas totales del récord académico de su Carrera (inmediato anterior al concurso de ayudantía), deberá estar ubicado en el quintil más alto de su cohorte; y,
  - Haber aprobado la asignatura motivo de la postulación con una nota ubicada en el quintil más alto en la asignatura, nivel o campo académico motivo de la postulación.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**Art. 8.** *Requisitos de los Ayudantes de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química. – Los estudiantes deben cumplir los literales a), b) y c) del Artículo 7 de este Reglamento.*

**CAPÍTULO III  
DE LAS OBLIGACIONES**

**Art. 9.** *El docente titular de la Cátedra que tenga asignado un ayudante de cátedra tiene las siguientes obligaciones:*

- a. *Definir las actividades y el horario del ayudante de que será de un mínimo de 10 horas semanales.*
- b. *Facilitar el encuentro entre el ayudante de cátedra y los estudiantes de la asignatura correspondiente.*
- c. *Guiar y supervisar la labor del ayudante de cátedra.*
- d. *Presentar un Informe de evaluación, al término del período académico, al Director de la Carrera, sobre el desempeño de las actividades académicas y cumplimiento de horarios del ayudante de cátedra.*
- e. *En caso de que el ayudante de cátedra haya demostrado un desempeño sobresaliente en sus funciones, el docente incluirá una recomendación para que el estudiante reciba un certificado de desempeño sobresaliente.*

**Art. 10.** *El ayudante de cátedra tiene las siguientes obligaciones:*

- a. *Realizar el seguimiento, apoyo y control de las prácticas académicas que le fueren encomendadas por el profesor titular de la cátedra.*
- b. *Orientar a los estudiantes de la asignatura respectiva sobre los procesos metodológicos, apoyo académico y las tareas enviadas por el docente titular.*
- c. *Facilitar a los estudiantes las fuentes de información actualizada.*
- d. *Recibir y organizar los trabajos encomendados por el docente titular.*
- e. *Informar al docente titular sobre las dificultades que los estudiantes tengan en aspectos académicos y metodológicos.*
- f. *Realizar las acciones necesarias conducentes a mantener un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la cátedra.*
- g. *Cumplir diez horas semanales de ayudantía.*
- h. *Presentar cada semestre un informe al docente titular.*
- i. *Cumplir con las disposiciones emanadas de las autoridades de la Carrera, la Facultad y la Universidad*

**Art. 11.** *El ayudante de investigación tiene las siguientes obligaciones:*

- a. *Realizar el apoyo y participación en la investigación que le fueren encomendadas por el profesor titular.*
- b. *Realizar ensayos de laboratorio que se requieran en el desarrollo de investigación.*
- c. *Consultar las fuentes de información actualizada en el tema de investigación.*
- d. *Recibir y organizar los trabajos encomendados por el docente titular.*
- e. *Informar al docente titular sobre las dificultades que se presenten en el cumplimiento de sus tareas.*
- f. *Realizar las acciones necesarias conducentes a mantener un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la investigación.*
- g. *Cumplir diez horas semanales de ayudantía.*
- h. *Presentar cada semestre un informe al docente titular.*





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

- i. *Cumplir con las disposiciones emanadas de las autoridades de la Carrera, la Facultad y la Universidad*

**CAPÍTULO IV**  
**PROCESO DE SELECCIÓN**

- Art.12.** *En el proceso de selección no debe existir ningún tipo de discriminación de género, pueblos o nacionalidades, religión, edad, afinidad política, orientación sexual o discapacidades.*
- Art.13.** *Para efectos de este procedimiento, se consideran las siguientes definiciones:  
La convocatoria se refiere al aviso a través del cual se notifica a los estudiantes sobre los procedimientos de selección para ayudantes de cátedra y de investigación.  
El proceso de selección es el conjunto de pasos mediante los cuales se determina qué estudiantes serán aprobados como ayudantes de cátedra y de investigación. Inicia a partir de la presentación de la documentación requerida.*
- Para el proceso de selección de Ayudantía de Cátedra:**
- Art.14.** *Los Coordinadores de las Áreas Académicas de las carreras propondrán al Consejo de Carrera, el número de ayudantes de cátedra requeridos, en función de las necesidades de la malla curricular vigente, de acuerdo al calendario académico establecido por la Dirección de Carrera.*
- Art.15.** *El Consejo Directivo analizará la pertinencia y sugerirá el número de ayudantes de cátedra necesarios, según el pedido de las áreas académicas.*
- Art.16.** *La convocatoria y la realización del proceso de selección para cubrir los cupos de ayudantes de cátedra se cumplirán 15 días antes de que se inicien los semestres académicos.*
- Art.17.** *La convocatoria estará a cargo del Director de Carrera, quien especificará el número de ayudantes de cátedra y las asignaturas para las que se requieren.*
- Art.18.** *El Consejo de Directivo nombrará los Tribunales de Calificación según los requerimientos. Los tribunales estarán integrados de la siguiente manera:*
- El Director de la Carrera o su delegado. Que tendrá voz y voto.*
  - El Coordinador del Área, o su delegado Que tendrá voz y voto*
  - Profesor de la materia, que tendrá voz y voto*
  - El Presidente de la asociación estudiantil o su delegado. Que cumplirá un rol de veeduría que garantice la transparencia del proceso.*
- Art.19.** *El Tribunal de Calificación tendrá diez días hábiles para calificar los méritos y la demostración práctica.*
- Art.20.** *Para la calificación de los méritos se tendrá en consideración los siguientes criterios:*
- Calificación en la asignatura motivo de la ayudantía de cátedra: 30%*
  - Promedio de calificaciones en la carrera: 30%, se considerarán las calificaciones de todas las asignaturas aprobadas hasta el semestre inmediato anterior a la fecha del concurso.*
  - Entrevista con el profesor solicitante, 10%.*
- Art.21.** *Para la calificación de la oposición se considerará el siguiente criterio:*
- Demostración teórico-práctica: 30%*
- Para lo cual se tomará en cuenta:*
- Conocimiento de la asignatura*
  - Manejo de herramientas informáticas*
  - Manejo de herramientas, instrumentos de laboratorio, equipos y material didáctico según la naturaleza de la signatura.*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

4) Manejo de grupos de estudiantes.

*En caso de empate, se considerará al estudiante que haya aprobado, en primera matrícula, la mayor cantidad de asignaturas.*

**Art.22.** *La publicación de resultados será dentro de tres días laborables posteriores a la demostración teórica práctica.*

*El estudiante participante tendrá dos días laborales, a partir de la publicación de resultados para presentar su apelación de manera escrita (documento impreso) a Consejo Directivo, detallando los puntos que solicita sean revisados.*

*El Consejo Directivo, en el lapso de cinco días laborales, emitirá el criterio final.*

**Para el proceso de selección de Ayudantía de Investigación:**

**Art. 23.** *El docente titular investigador o el Líder del Proyecto de Investigación propondrá a Consejo Directivo el ayudante de investigación que cumpla con los requisitos establecidos en este procedimiento.*

**CAPÍTULO V  
FINALIZACIÓN DE AYUDANTÍA**

**Art.24.** *La ayudantía de cátedra y de investigación terminará en los siguientes casos:*

- Culminación del período establecido.*
- Incumplimiento de sus obligaciones, verificado por el Director de Carrera en base del informe correspondiente emitido por el Docente titular.*
- Por renuncia voluntaria.*

**CAPÍTULO VI  
ACREDITACIÓN DE AYUDANTÍAS**

**Art.25.** *El tiempo de vinculación como ayudante de cátedra y de investigación no podrá superar tres períodos académicos acumulados, bajo la figura de prácticas pre-profesionales, (De acuerdo a los Artículos 37 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior)*

**CAPÍTULO VII  
RECONOCIMIENTOS**

**Art.29.** *El ayudante de cátedra y de investigación que se haya destacado en su desempeño, recibirá un Certificado de desempeño sobresaliente emitido por la Unidad Académica correspondiente.*

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - *Cualquier situación que no se encuentre contemplada en este Procedimiento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.*

Al respecto Consejo Directivo resuelve:

**Aprobar el Procedimiento para la incorporación de Ayudantes de Cátedra y solicitar que el señor Subdecanato realice las coordinaciones necesarias con DTIC de la Facultad para poner en conocimiento a docentes y estudiantes.**





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**2.2 Pedido del señor Ing. Sergio Medina para reconsiderar la negación del cambio de carrera del señor Erick Palacios.**

El señor Ing. Sergio Medina, miembro de Consejo Directivo, solicita, la reconsideración de la Resolución, efectuada por este organismo en sesión de 19 de junio de 2020, relacionado con el caso de cambio de Carrera solicitud por el señor Erick Palacios.

El señor Decano expresa que Secretaria de lectura a los motivos por los cuales este Consejo resolvió negar el cambio de carrera del señor Erick Palacios; y, solicita que el Ing. Sergio Medina exponga los motivos de su pedido

Secretaria da lectura y expresa que: "... Que con oficio No. UCE-DGA-2020-1286-O, de fecha 17 de junio de 2020, el señor Arq. Alfonso Isch, Director Académico de la UCE, comunico textualmente que "...sobre si es procedente o no que el estudiante Erick Aníbal Palacios realice un cambio de carrera sin cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de régimen Académico, Al respecto me permito informar que se ha revisado lo actuado por la Carrera y todo está enmarcado en lo que contempla la norma, por lo cual esta Dirección está de acuerdo con el proceder de la carrera.".; y, con el análisis efectuado por el señor Director de Carrera el Consejo Directivo, Resolvió: Negar la apelación presentada por el señor estudiante Erick Anibal Palacios Loaiza, por los fundamentos legales emitidos por la Dirección de Carrera y ratificado por la Dirección General Académica.

El señor Ing. Sergio Medina expresa que hay un vacío legal en el literal a) del Art. 96 del Reglamento General Académico, cuando no señala con claridad cuál es el requisito para cambiarse de carrera haber aprobado con más del 50%, de las asignaturas, cursos o equivalentes del plan de estudios de los cuales al menos una pueda ser homologada de la carrera receptora, si el estudiante viene de una carrera similar que es Ciencias Químicas considera que tiene la capacidad para seguir esta carrera y además considera que de acuerdo con la Constitución de la Republica es obligación nuestra dar la educación a quien solicita.

Luego de someter a votación por parte del señor Decano a los miembros que tiene voz y voto, Consejo Directivo Resuelve. -

**Ratificar la resolución tomada en sesión de 19 de junio de 2020 y negar la apelación presentada por el señor estudiante Erick Aníbal Palacios Loaiza, por los fundamentos legales emitidos por la Dirección de Carrera y ratificado por la Dirección General Académica.**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**2.3 El señor Director de Carrera, solicita se emita las recomendaciones respecto a la propuesta de los porcentajes de asignación en los componentes para la homologación de asignaturas de los estudiantes que se encuentran realizando la movilidad internacional en la Universidad de Alicante - España.**

El señor Decano solicita que a través de Secretaria se proceda a escuchar la grabación y audio efectuado en la sesión de fecha 19 de junio 2020 de para determinar cuáles fueron las recomendaciones emitidas por este Organismo, el mismo que se transcribe a continuación:

El señor Director de Posgrados de la Facultad, Ing. Edward Jiménez propone los siguientes cambios en los porcentajes de los componentes:

<b>COMPONENTES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Pertinencia del intercambio	15%
Homologación de contenidos	55%
Aprobación de asignaturas	15%
Cumplimiento perfil de egreso	15%

Consejo Directivo resuelve:

**Remitir las recomendaciones efectuadas para que considere si es pertinente la Dirección de Carrera y remita mediante oficio la propuesta de homologación de asignaturas de los estudiantes que se encuentran realizando la movilidad internacional en la Universidad de Alicante - España.**

**2.4 Conocimiento de la solicitud para completar las horas de prácticas pre profesionales.**

El señor Decano expresa que hay un pedido de algunos estudiante y particularmente de la señorita estudiante Brenda Serrano que expresa lo siguiente: *"Buenos días señor decano, el día de ayer tuvimos una conversación relacionado con el asunto de las prácticas pre-profesionales en la que algunos estudiantes nos encontramos en la situación, de no tener completas nuestras horas o que no disponemos de horas de pasantías, debido a la emergencia sanitaria y crisis que se encuentra el país, a los estudiantes nos ha sido difícil encontrar empresas que quieran contratar a pasantes, por lo cual, solicito a usted, se considere este tema y se dé prioridad a los estudiantes de novenos semestre para las oportunidades para hacer prácticas. Anticipo mis agradecimientos".*





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Al respecto Consejo Directivo Resuelve:

**Solicitar a los señores Subdecano y Director de Carrera para que coordinen con los Docentes que manejan Proyectos de Investigación de tal manera que se pueda ubicar en dichos proyectos a los señores estudiantes para completar las horas de prácticas pre profesionales, priorizando a los estudiantes que están en noveno semestre.**

### 3. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

No se trató ningún tema administrativo.

### 4. ASUNTOS VARIOS

**4.1** El señor Director de Carrera, comunica que ha recibido una solicitud del Vicerrectorado Académico por el cual pide información del estatus del Ing. Hugo Solis, ante el pedido de la FEUE, para que se le asigne la cátedra de Ingeniería de Plantas Industriales, la misma que está siendo dictada y registrada al profesor Alejandro Delgado. El Ing. Solis ha presentado su reclamo al Decanato y Dirección de Carrera y ha enviado con copia al Vicerrectorado Académico y el Ing. Alejandro Delgado ha presentado su reclamo al señor Rector, cada uno con su respectivo abogado, ante lo cual considera y solicita que estos reclamos deben ser conocidos por el máximo organismo de la Facultad por las consecuencias que puedan derivarse en caso de que estos actos, salgan de la competencia académica de la Facultad.

El señor Decano expresa que previa Resolución de este organismo, solicitar un criterio legal a lo cual concuerdan todos los miembros de Consejo Directivo y resuelven:

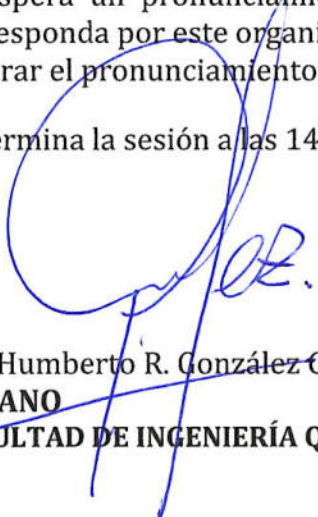
**Solicitar al señor Secretario Abogado, que realice un análisis jurídico de la situación del Ing. Hugo Solís y presente las recomendaciones pertinentes, que será tratado en una próxima sesión.**




UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

4.2 Con respecto a los cuestionamientos presentados por los estudiantes en contra del Ing. Alejandro Delgado, es una situación delicada, que no tiene nada que ver con la asignación de cátedras, sin embargo es un tema que se ha tratado con los estudiantes, autoridades y el profesor, para lo cual la máxima autoridad ha recibido el pronunciamiento del Departamento de Bienestar Universitario de la UCE., y expresa que con relación a la asignatura de Plantas Industriales para el Ing. Alejandro Delgado se espera un pronunciamiento del Consejo de Carrera, previo a resolver lo que corresponda por este organismo y con relación a la queja de los estudiantes se deberá esperar el pronunciamiento de las autoridades competentes.

Se termina la sesión a las 14h00.



Ing. Humberto R. González G.  
**DECANO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**



Dr. Víctor Hugo Vinueza  
**SECRETARIO ABOGADO**